



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 869

LITUECHE, 26 de Abril de 2012

CONSIDERANDO :

- La necesidad de cumplir con los requisitos del Decreto 170 del Ministerio de Educación
- La necesidad de presentar certificado de atención médica especializada para los alumnos postulantes al Proyecto de Integración Escolar.
- La necesidad de contratar los servicios de un médico con especialidad en neurología.
- La necesidad de realizar atención médica especializada a los alumnos postulantes al Proyecto de Integración Escolar.
- Que, se inició la certificación médica con médico generalista dependiente del departamento de salud de la Municipalidad de Litueche.
- Que, es necesario que este médico se registrara en la Secretaría Ministerial de Salud y en la Secretaría Ministerial de Educación para validar las certificaciones médicas.
- Que, la relación contractual del médico mencionado termina el 30 de abril del 2012, y no concluyó su registro.
- Que, en la comuna de Litueche, y comunas de Cardenal Caro, no se encuentran especialistas que cumplan los requisitos de estar registrado en La Secretaría Ministerial de Salud y de Educación para cumplir con estos propósitos.
- Los recursos de subvención de educación especial, provenientes del Ministerio de Educación, destinados para este fin.
- Que, debido a la urgencia de la presentación de los informes al 30 de abril, y que no es posible la licitación en este plazo, es necesario el trato el directo por urgencia y por confianza del proveedor.
- Que, Don Juan Guillermo Sepúlveda Peñaloza, cumplió funciones en el Hospital de Litueche hasta el mes de Marzo del 2012, por lo tanto, conoce la comuna, y está registrado en el Ministerio de Salud y Educación.
- En consecuencia, es el prestador de servicios de esta naturaleza, es el más confiable, conveniente y cercano a la Comuna para la ejecución de estas funciones.

VISTOS :

El artículo 8°, letra c). Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

DECRETO :

Atención médica alumnos integración

- 1.- Autorízase la contratación directa mediante Trato Directo de la prestación del servicio para la atención y certificación médica de 51 alumnos del proyecto de integración comunal del año 2012.
- 2.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de atención médica especializada para 51 alumnos del Proyecto de Integración Escolar, de fecha 26 de abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don Bernardo Cornejo Cerón, Cédula de Identidad N° 11.275.752-K, y Don Juan Guillermo Sepúlveda Peñaloza, Cédula de Identidad N° 15.153.956-4, por la suma de \$ 330.000.- (Trescientos treinta mil pesos), 10% impuesto retenido.

DECRETO ALCALDICIO N° 869

LITUECHE, 26 de Abril de 2012

- 3.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de Juan Guillermo Sepúlveda Peñaloza, N° rol único tributario N° 15.153.956-4, por un valor de \$330.000.- (trescientos treinta mil pesos), Impuesto incluido.
- 4.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al ítem presupuestario 215 21-03 001, del presupuesto vigente del Departamento de Educación, año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO CORNEJO CERÓN
Alcalde



CARLOS RAMÍREZ NEIRA
Secretario Municipal